



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL



DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN No. 07-HGA-IGSS-2010

PEDIDO No. 57/2010

SUMINISTRO DE EMBUTIDOS

Para el Hospital General de Accidentes

Guatemala, julio de 2010



CONTENIDO

1. TERMINOLOGÍA
2. BASES DE COTIZACIÓN
3. ESPECIFICACIONES GENERALES
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5. DISPOSICIONES ESPECIALES
6. ANEXOS



1. TERMINOLOGÍA

1.1 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR

El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) o Subgerente Administrativo por delegación de funciones de acuerdo a la Ley Orgánica del Instituto (Artículo 15 Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala).

1.2 AUTORIDAD SUPERIOR

Es la autoridad que en cada caso determina el Artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.3 BASES DE COTIZACIÓN

Apartado de estos documentos de cotización en los que se establecen los requisitos solicitados a los oferentes (Artículo 18 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.4 COMITÉ DE EVENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, COTIZACION, CONTRATO ABIERTO Y COMPRA DIRECTA.

Dependencia del Hospital General de Accidentes del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, encargada de coordinar los procesos de contrataciones del Hospital General de Accidentes, ubicado en la 13 Avenida 1-51 zona 4, Colonia Monte Real, Mixco, Guatemala. Teléfonos: 2437-9625, extensión: 2056, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

1.5 CONTRATISTA

Persona individual o jurídica con quien se suscribe el contrato (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado).

1.6 CONTRATO

Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la Autoridad Administrativa Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y por el contratista donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de todos los documentos de cotización técnicos y legales que integran el proceso.

1.7 DISPOSICIONES ESPECIALES

Apartado de estos documentos de cotización en donde se desglosan instrucciones particulares para este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.8 DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

Agrupación de documentos que se integran por: Bases de cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y anexos (Artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.9 ESPECIFICACIONES GENERALES

Apartado de estos documentos de cotización en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Apartado de estos documentos de cotización en donde se desglosan las características inherentes al objeto de este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).



1.11 GUATECOMPRAS

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado donde se anuncia e informa sobre la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requiera el sector público. Su dirección en Internet es www.guatecompras.gt (Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.12 INSTITUTO

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, oficinas centrales ubicadas en 7ª. Avenida, 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala, su dirección en Internet es www.igssqt.org

1.13 JUNTA

Junta de cotización integrada con tres miembros, nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del Instituto (Artículos 15 y 16 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.14 LEY

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.15 LUGAR DE RECEPCIÓN

Se define como el área física habilitada en la Unidad Solicitante, para la recepción del suministro contratado.

1.16 MODIFICACIONES

Son los instrumentos que modifican los documentos de cotización (Artículo 39 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.17 OBJETO

Suministro de embutidos para el Hospital General de Accidentes del Instituto, para doce (12) meses..

1.18 OFERENTE

Persona individual o jurídica que presenta una oferta (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.19 OFERTA

Propuesta presentada por cada oferente para ejecutar el objeto de este proceso (Artículo 25 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.20 PLICA

Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el oferente presenta los requisitos solicitados para el presente proceso (Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.21 REGLAMENTO

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92.

1.22 RESPONSABLE DEL LUGAR DE RECEPCIÓN

Se define como tal, al trabajador del Instituto que tiene las atribuciones de atender el área de recepción de los suministros contratados, en su respectivo horario de trabajo.



1.23 UNIDAD SOLICITANTE

Hospital General de Accidentes, ubicado en la 13 avenida 1-51 zona 4, Colonia Monte Real, Mixco, Guatemala, teléfonos PBX 2437-9625, extensión: 2056, con horario de atención al público de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

2. BASES DE COTIZACIÓN

2.1 OBJETO

El INSTITUTO desea contratar el suministro de embutidos para el Hospital General de Accidentes, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las BASES DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y anexos de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

2.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| | DESCRIPCIÓN | FECHA |
|-------|--|--|
| 2.2.1 | Período para adquirir los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN | A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el 03 de agosto de 2010. |
| 2.2.2 | Lugar, dirección, fecha y hora para inducción sobre la preparación de ofertas | COMITÉ ENCARGADO DE EVENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, COTIZACIÓN, COMPRA DIRECTA Y CONTRATO ABIERTO DEL HOSPITAL GENERAL DE ACCIDENTES, ubicado en la 13 Avenida 1-51 zona 4, Colonia Monte Real, Mixco, Guatemala, cuatro (4) días hábiles después de la creación del evento en GUATECOMPRAS, a las 14:00 horas. |
| 2.2.3 | Período para solicitudes de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN | A partir de la publicación de la convocatoria a cotizar en GUATECOMPRAS, al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar ofertas. |
| 2.2.4 | Período para respuestas a solicitudes de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN | A más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para presentar ofertas. |
| 2.2.5 | Lugar, dirección, fecha y hora para la recepción de OFERTAS | COMITÉ ENCARGADO DE EVENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, COTIZACIÓN, COMPRA DIRECTA Y CONTRATO ABIERTO DEL HOSPITAL GENERAL DE ACCIDENTES, ubicado en la 13 Avenida 1-51 zona 4, Colonia Monte Real, Mixco, Guatemala, el 05 de agosto de 2010, a las 10:00 horas (hora límite 10:30), transcurrido este tiempo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA. |
| 2.2.6 | Apertura de PLICAS | Después de concluida la recepción de OFERTAS. |
| 2.2.7 | Plazo para adjudicar | Hasta 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS. |



2.3 CONVOCATORIA A OFERTAR Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

La convocatoria a ofertar se efectuará por medio de GUATECOMPRAS (Artículo 39 de la LEY).

Los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN serán puestos a disposición de los interesados en GUATECOMPRAS y en la dirección de Internet del INSTITUTO.

Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN en forma gratuita, en papel o medio electrónico descargándolos de GUATECOMPRAS, consultando el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 1201255 (Artículo 39 de la LEY).

2.4 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

Los interesados que soliciten aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN deberán hacerlo a través de GUATECOMPRAS, dentro del período establecido en el numeral 2.2.3 del cronograma de actividades. El INSTITUTO aclarará o emitirá las MODIFICACIONES si correspondiera, hasta la fecha establecida en el numeral 2.2.4 del cronograma de actividades (Artículo 11 literales e), f y g) de la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas).

El INSTITUTO antes de la recepción de OFERTAS podrá emitir las MODIFICACIONES a los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN que crea convenientes, publicándolas en GUATECOMPRAS (Artículos 39 Bis de la LEY y 11 literal g) de la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.5 ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los OFERENTES deben realizar su propuesta de acuerdo a lo estipulado en estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, en caso de discrepancia en el contenido de los mismos prevalecerán en el siguiente orden: DISPOSICIONES ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES GENERALES y BASES DE COTIZACIÓN (Artículo 5 del REGLAMENTO).

Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICAS separadas, rotuladas con la información del OFERENTE (nombre, razón social, dirección, números telefónicos y otros medios de comunicación), la identificación del proceso y la palabra original y copia según corresponda. La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta (Artículo 19, inciso 4 de la LEY).

- a) En idioma español.
- b) Los documentos contenidos en la PLICA, deben ser legibles, no deben contener enmiendas, correcciones, borrones o raspaduras, excepto que estén debidamente salvadas; como lo establece los Artículos 159 Ley del Organismo Judicial y 14 del Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los requisitos fundamentales definidos en el numeral 2.8 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACION.
- c) La fianza de sostenimiento de oferta deberá ser entregada dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización.



- d) Con excepción de la fianza de sostenimiento de oferta, todos los folios deben estar numerados, firmados, con índice del contenido y con los documentos ordenados de acuerdo a como se listan en el numeral 2.7 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACION.
- e) Los OFERENTES deben tomar en cuenta que los gastos en que incurran para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- f) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.
- g) La JUNTA no aceptará OFERTAS presentadas por fax o enviadas por correo, ni presentadas extemporáneamente (Artículo 24 de la LEY).

2.6 ELABORACIÓN DEL FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Los OFERENTES deben presentar el formulario de cotización de acuerdo al anexo 6.2 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, ingresando los datos que correspondan, el cual debe ser firmado por el propietario, representante legal o mandatario según el caso; asimismo, deben tomar en cuenta lo siguiente:

- a) De acuerdo a lo que establece el Artículo 25 de la LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí no puede participar representando a un tercero.
- b) El precio unitario y total debe ser expresado en quetzales en números, con dos (2) decimales y únicamente el precio total de la OFERTA debe ser expresado en letras. El OFERENTE debe revisar que el resultado de las operaciones matemáticas, sea el correcto y que coincida lo expresado en números y letras para evitar que la JUNTA rechace la OFERTA (Artículo 6 de la LEY).
- c) De acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, el precio ofertado, debe incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA-.
- d) El OFERENTE debe considerar en el precio ofertado, todos los costos en que incurra el OBJETO del presente proceso, de acuerdo a lo establecido en estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

2.7 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

- a) Formulario de identificación del OFERENTE, de acuerdo al anexo 6.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- b) Formulario de cotización, de acuerdo al anexo 6.2, con todos los datos que se solicitan, firmado por el propietario, representante legal o mandatario y de conformidad a lo que se establece en el numeral 2.6 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- c) Fianza de sostenimiento de oferta, de acuerdo a lo que se establece en el numeral 2.20.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- d) Declaración Jurada, contenida en Acta Notarial, en donde conste lo siguiente:



- I. Que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la LEY.
 - II. Que no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la LEY.
 - III. Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, aclaraciones y MODIFICACIONES.
 - IV. Que no existe conflicto de interés entre el OFERENTE y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias.
- e) Original de la solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO a nombre del OFERENTE, al 30 de junio de 2010, la cual debe ser solicitada por escrito por el propietario, representante legal o mandatario para el evento que participa, al Departamento de Recaudación, ubicado en el 2do. de las Oficinas Centrales del INSTITUTO.
- f) Original o fotocopia legalizada de la constancia otorgada por el Departamento de Recaudación, para el caso que el OFERENTE no esté afecto al Seguro Social.

Para obtener dicho documento, deberá solicitar por escrito la inspección respectiva, firmada por el propietario, representante legal o mandatario, indicando la dirección exacta y el evento en que participará a la División de Inspección, ubicada en el sótano del edificio de Oficinas Centrales del INSTITUTO. El OFERENTE deberá contar con sus libros contables para la inspección correspondiente. Si el informe de dicha División es favorable, el Departamento de Recaudación, entregará la constancia respectiva (Artículo 50 inciso b) Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social).

- g) Fotocopia legalizada de los documentos siguientes:
- I. Si el OFERENTE es persona individual:
 - Patente de comercio de empresa.
 - Cédula de Vecindad completa o Documento Personal de Identificación -DPI- del propietario o mandatario, si fuere el caso, con el documento que lo acredite, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
 - II. Si el OFERENTE es persona jurídica:
 - Testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
 - Documento que acredite el nombramiento del representante legal o mandatario debidamente inscrito en los registros correspondientes.
 - Cédula de Vecindad completa o Documento Personal de Identificación -DPI-, del representante legal o mandatario.
 - Patente de comercio de sociedad.
 - Patente de comercio de empresa.

En caso de los extranjeros adjuntar fotocopia legalizada de pasaporte completo vigente.



- III. Licencia Sanitaria vigente del OFERENTE, extendida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
 - IV. Documentos (constancias, finiquitos o cartas) extendidas por instituciones del Estado, entidades centralizadas, descentralizadas, autónomas, empresas privadas, nacionales o extranjeras con las que hubiese celebrado negociaciones iguales, similares o superiores al OBJETO.
- h) Original de la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de Guatecompras, en la cual indique que el OFERENTE se encuentra habilitado, debidamente firmada.
 - i) Fotocopia simple de la inscripción actualizada en el Registro Tributario Unificado (RTU) extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
 - j) Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:
 - I. Identificación del cuentahabiente.
 - II. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria.
 - III. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee.
 - IV. Tiempo de manejo de la cuenta.
 - V. Clase de cuentahabientes.
 - VI. Determinación si posee créditos.
 - VII. Saldo del deudor
 - VIII. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones emitirá el formato respectivo que contenga la información detallada.

- l) Carta suscrita por el propietario, representante legal o mandatario, por medio de la cual el OFERENTE se compromete, en caso de ser adjudicado, a cumplir con lo solicitado en las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISPOSICIONES ESPECIALES de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

2.8 REQUISITOS FUNDAMENTALES

Los requisitos que se detallan en las **literales b) y c) del numeral 2.7**, se consideran fundamentales y su no inclusión o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30 de la LEY, rechace la OFERTA, sin responsabilidad alguna de su parte.

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el OFERENTE o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al OFERENTE o adjudicatario, audiencia por dos (2) días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.



En caso el OFERENTE o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta; o
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la AUTORIDAD SUPERIOR (Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.9 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el numeral 2.7 se consideran no fundamentales, los cuales podrán satisfacerse en la propia OFERTA o dentro del plazo común que fije la JUNTA. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación en GUATECOMPRAS. De no cumplir con la presentación de los mismos en el plazo indicado por la JUNTA o si fueran presentados sin la totalidad de información y formalidades requeridas, la OFERTA será rechazada (Artículo 30 de la LEY).

2.10 DOCUMENTOS NOTARIALES

Las actas notariales y las actas de legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Notariado.

2.11 DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

En todos los casos, cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo que establecen los Artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial.

2.12 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA, en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el numeral 2.2.5 del cronograma de actividades. La JUNTA extenderá una constancia de la recepción de la OFERTA.

2.13 APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el período de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta los nombres de los OFERENTES y el precio total de cada OFERTA.

De lo actuado se faccionará Acta de Recepción de Oferta(s) y Apertura de Plica(s), suscrita por los miembros de la JUNTA, misma que se publicará en GUATECOMPRAS (Artículos 24 de la LEY, 10 del REGLAMENTO y 11 literal i) de la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.14 MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte rechazarlas por las causas siguientes:

- a) Si falta cualquiera de los requisitos fundamentales indicados en el numeral 2.8 o si los mismos no se ajustan a las formalidades requeridas, o si la JUNTA concedió plazo común para presentar los requisitos no fundamentales contemplados en el numeral 2.9



y éstos no hubieran sido presentados en dicho plazo o si fueron presentados sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte (Artículo 30 de la LEY).

- b) Si no cumple a satisfacción con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES solicitadas para el OBJETO de la presente cotización.
- c) Si el precio unitario o total no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del numeral 2.6 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- d) Si la cantidad ofertada no corresponde a lo solicitado por el INSTITUTO, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- e) Si los documentos presentados no son legibles o dan lugar a dudas o confusión al interpretarlos.
- f) Si los documentos presentados modifican o tergiversan lo estipulado por estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- g) Si la calidad, el precio u otras condiciones ofrecidas, no convienen a los intereses del INSTITUTO.
- h) Si se determinara que hay colusión o si al verificar la autenticidad de los documentos presentados y la veracidad de la información contenida en la OFERTA se encuentra falsedad (Artículos 25 de la LEY y 11 del REGLAMENTO).
- i) Si derivado de la visita a las instalaciones del OFERENTE, la JUNTA establece que no cumple con lo requerido en el numeral 4.4.1 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

2.15 CALIFICACIÓN

La JUNTA calificará únicamente las OFERTAS que no hayan sido rechazadas por las circunstancias que se establecen en el numeral anterior, para lo cual utilizará la metodología diseñada para el efecto.

La JUNTA podrá solicitar, a cualquier OFERENTE, las aclaraciones y muestras que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a requisitos y condiciones relacionados con el OBJETO, que hayan sido solicitados en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y que sea económica y físicamente posible; dichos requisitos no podrán modificar la OFERTA presentada (Artículo 27 de la LEY).

2.15.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SU PONDERACIÓN

A los OFERENTES que hayan cumplido con todos los requisitos y documentos que conforman la OFERTA, la JUNTA les aplicará los criterios de calificación y demás condiciones que se fijan en estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículo 28 de la LEY).

Los criterios y la ponderación que la JUNTA tomará en cuenta para la calificación de las OFERTAS en la presente cotización serán los siguientes:

- a) Cumplimiento de requisitos documentales de Calidad 10 puntos**



Diez (10) puntos al OFERENTE que cumpla desde el inicio con todos los requisitos fundamentales y no fundamentales.

Cinco (5) puntos, si la JUNTA requirió dentro de un plazo común, completar requisitos no fundamentales y cumpla con los mismos.

b) Precio

60 puntos

Se calificará con sesenta (60) puntos la OFERTA económica del OFERENTE, que no haya sido rechazada y que ofrezca el precio más bajo, con relación al resto de los OFERENTES, a quienes se les calificará con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto al total de los puntos de la OFERTA más económica. Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la formula siguiente:

$$\frac{\text{Precio total más bajo} \times 60 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

Precio N = Cada precio total subsiguiente al precio total más bajo.

c) Calidad

30 puntos

- I. Se le asignarán diez (10) puntos al OFERENTE que cuente con licencia sanitaria vigente.
- II. Se le asignarán diez (10) puntos, si cumple con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y DISPOSICIONES ESPECIALES.
- III. Se le asignarán diez (10) puntos, al OFERENTE que demuestre la experiencia a través de los documentos solicitados en el numeral romano IV), literal g) del numeral 2.7 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, de la manera siguiente:
 - Diez (10) puntos, por más de cinco (5) documentos.
 - Siete (7) puntos, por tres (3) a cinco (5) documentos.
 - Cinco (5) puntos, por uno (1) o dos (2) documentos.

2.16 ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo indicado en el numeral 2.2.7 del cronograma de actividades, la JUNTA adjudicará el OBJETO de la presente cotización al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y obtenga el mayor punteo de la suma de las ponderaciones asignadas en los criterios de calificación indicados anteriormente. (Artículos 33 de la LEY y 12 de su REGLAMENTO)

La JUNTA para la adjudicación podrá tomar como parámetro los precios de referencia del mercado institucional con que cuente el INSTITUTO.

Si se diere el caso que dos (2) o más OFERENTES se encuentren en igualdad de condiciones respecto a la puntuación obtenida y al precio, la adjudicación se dividirá en partes iguales.



Si se diere el caso que dos (2) o más OFERENTES se encuentren en igualdad de condiciones respecto a la puntuación obtenida, pero con diferente precio, la adjudicación se hará al OFERENTE que oferte el menor precio.

En el acta de adjudicación se dejará constancia, de lo siguiente:

- a) OFERTAS rechazadas y su razón (si fuere el caso).
- b) El tiempo de entrega ofertado por el o los adjudicados. En el caso que los mismos indiquen entrega inmediata y no especifiquen la cantidad de días, se hará la aclaración que entrega inmediata se entenderá de uno (1) a cinco (5) días hábiles, con base a lo que establece el criterio de calificación del tiempo de entrega
- c) Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente, para que en caso el adjudicatario no suscribiere el CONTRATO respectivo, la negociación pueda llevarse a cabo con solo el subsiguiente clasificado en su orden (Artículos 33 de la LEY y 12 del REGLAMENTO).

La notificación del Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas, conteniendo el cuadro de calificación de OFERTAS, se efectuará por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (días) hábiles siguientes a la fecha de emisión (Artículos 33 y 35 de la LEY, 12 del REGLAMENTO y 11 literal k) de la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.17 APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, remitirá el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR para que dentro de los cinco (5) días de recibido, apruebe o impruebe lo actuado por la JUNTA. La decisión de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda (Artículos 35 y 36 de la LEY, 12 Bis del REGLAMENTO y 11 literal l) de la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.18 SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO de la presente negociación y se elaborará con base a la LEY y su REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y anexos de estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidos en la LEY. (Artículos 47 y 48 de la LEY y 26 del REGLAMENTO).

El CONTRATO debe incluir la cláusula especial siguiente: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas).



2.19 NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan del presente proceso serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS y deberán hacerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema (Artículo 35 de la LEY y 17 de la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.20 GARANTÍAS

2.20.1 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá formalizarse mediante fianza, extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala (Artículos 64 y 69 de la LEY y 36 del REGLAMENTO).

Deben tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Extendida a favor del INSTITUTO.
- b) Garantizar a nombre del propietario de la empresa o de la razón social de la persona jurídica respectivamente.
- c) Con vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS, sin embargo con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.
- d) Constituida por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la OFERTA.
- e) Se hará efectiva en cualquiera de los casos establecidos en el Artículo 36 del REGLAMENTO.

2.20.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar fianza de cumplimiento de CONTRATO (Artículos 65 y 69 de la LEY; 36, 38 y 39 del REGLAMENTO)

Esta garantía tendrá las siguientes características:

- a) Formalizada mediante fianza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO.
- c) El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la fianza de cumplimiento hasta que el INSTITUTO a través de la UNIDAD SOLICITANTE, extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación.

La garantía de cumplimiento se hará efectiva si el CONTRATISTA incumple con alguna de las condiciones establecidas en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN o en el contrato, o si el producto entregado no fuese el adjudicado.



2.21 PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del acta administrativa o resolución de aprobación del CONTRATO.

2.22 PRORROGA CONTRACTUAL

Si el suministro es satisfactorio a criterio del INSTITUTO, el CONTRATO que se suscriba podrá ser prorrogado; dicha prórroga deberá ser formalizada mediante documento administrativo que reúna las características y garantías del CONTRATO original, para el efecto EL CONTRATISTA deberá hacer su solicitud de prórroga por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento del CONTRATO, para lo cual deberá presentar fotocopia legalizada de la documentación siguiente:

- Actualización del nombramiento del representante legal o mandatario.
- Última declaración de pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Licencia Sanitaria Vigente para el nuevo período de contratación.

Se exceptúa la legalización del documento siguiente:

- Solvencia original extendida por el Departamento de Recaudación del pago de contribuciones laborales y patronales, que corresponda al mes anterior a la prórroga de la contratación.

El plazo de prórroga podrá ser por un período menor o igual, pero no mayor de doce (12) meses, siempre y cuando exista anuencia de ambas partes y partida presupuestaria para la ejecución del OBJETO y previa autorización de la AUTORIDAD SUPERIOR.

Si el plazo de prórroga se formaliza, el CONTRATISTA debe presentar fianza de cumplimiento por el plazo de la prórroga.

2.23 VIGENCIA CONTRACTUAL

La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación del acta administrativa o aprobación del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO a través de la UNIDAD SOLICITANTE extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación.

2.24 RECEPCIÓN

La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR nombrará una comisión receptora, la cual estará integrada por personal de la UNIDAD SOLICITANTE, para recibir el OBJETO de la presente negociación, quienes dejarán constancia de lo actuado en acta, por cada entrega, aplicando en lo que fuere procedente lo que establece el Artículo 55 de la LEY.

2.25 SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen la LEY y su REGLAMENTO.

2.26 RETRASO EN LA ENTREGA

Si el CONTRATISTA incurriere en retraso en la entrega del OBJETO requerido, por causas imputables a él, se le sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso



equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor total del CONTRATO, de conformidad con lo que establece el Artículo 85 de la LEY.

2.27 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el OBJETO recibido dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la factura correspondiente y demás documentación que se le requiera, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la UNIDAD SOLICITANTE, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO. En caso que el suministro no sea pagado en el ejercicio fiscal vigente, se afectará la partida presupuestaria autorizada para el ejercicio fiscal siguiente, por el órgano director del INSTITUTO y que corresponda a la UNIDAD SOLICITANTE.

2.28 LUGAR DE ENTREGA

El CONTRATISTA entregará el suministro solicitado en el Hospital General de Accidentes, ubicado en la 13 Avenida 1-51 zona 4, Colonia Monte Real, Mixco, Guatemala

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

El INSTITUTO desea contratar el suministro de embutidos para la elaboración de alimentos en Hospital General de Accidentes, con base a lo siguiente:

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 El requerimiento de suministro de embutidos, se describe a continuación:

| PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|------------------|----------|
| Jamón | LIBRA | 2,126 |
| Chorizo colorado | LIBRA | 1,401 |
| Longaniza | LIBRA | 1,439 |
| Mortadela | LIBRA | 307 |
| Chorizo negro | LIBRA | 10 |
| Salchicha de pollo | LIBRA | 429 |
| Salchicha ternero/cerdo por libra 7 unidades | LIBRA | 329 |
| Salchicha ternero/cerdo por libra 12 unidades | LIBRA | 808 |
| Tocino | LIBRA | 66 |

NOTA: Los embutidos deben venir precocidos, los chorizos y longanizas deben contener 12 unidades por libra, el jamón debe contener 12 rodajas por libra.

4.2 Lugar de entrega

Despensa del Hospital General de Accidentes.



4.3 Plazo de entrega

Será conforme las necesidades del menú a preparar por parte de la UNIDAD SOLICITANTE.

4.4 Requisitos y condiciones que deben cumplir los OFERENTES y/o CONTRATISTAS

4.4.1 Instalaciones

Las instalaciones deberán llenar los requisitos y normas de calidad específicos para el producto particular del que se trate, esto podrá ser confirmado por los supervisores especializados del INSTITUTO. Toda esa infraestructura deberá contar con los acabados de piso, paredes, etc., que brinden las condiciones higiénicas indispensables para el suministro que se oferte.

4.4.2 Personal

El CONTRATISTA asignará el personal operativo suficiente para el transporte y traslado del objeto, quienes deberán utilizar uniformes para ejecutar las labores cotidianas para las que fueran contratados. Dicho uniforme deberá ser diferente a los de la UNIDAD SOLICITANTE.

4.4.3 Condiciones de higiene

La manipulación de los suministros deberá realizarse guardando todas las condiciones de higiene, requeridas por el INSTITUTO, durante todo el proceso de elaboración hasta la entrega a la UNIDAD SOLICITANTE, utilizando el CONTRATISTA su mobiliario, equipo y vehículos para el traslado de los productos, cuidando la presentación, limpieza y salud de sus trabajadores.

4.4.4 Condiciones del transporte

El CONTRATISTA deberá, como mínimo, disponer de un (01) vehículo para el transporte de embutidos, en condiciones estrictas de higiene y salubridad a las características del suministro.

4.4.5 Condiciones de los costos de suministros

El INSTITUTO sólo pagará el suministro que haya tenido la adecuada recepción en la Despensa de la UNIDAD SOLICITANTE, debidamente comprobada y documentada.

4.4.6 Verificación del cumplimiento de la calidad de suministros provistos

El INSTITUTO ejercerá una supervisión periódica sobre el CONTRATISTA, la cual consistirá en:

Visitas periódicas no anunciadas a las instalaciones del CONTRATISTA, de una Comisión integrada por personal técnico de las Secciones de Nutrición, Seguridad e Higiene, del Servicio de Alimentación y de las Autoridades de la UNIDAD SOLICITANTE o quien los represente, con la debida identificación y acreditación personal. Esa Comisión verificará que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones de higiene adecuadas para su



manipulación que garanticen el consumo humano y todas las condiciones descritas en el CONTRATO respectivo.

5. DISPOSICIONES ESPECIALES

Cantidad anual: 6,915
Unidad de medida: Libra
Horario de ingreso: 7:45 a 8:30 horas

| CARNES | | |
|------------------------|---|---|
| Características | Se Acepta | Se Rechaza |
| Color | Rosada pálido, el resto de embutidos color característico y grasa blanca. | Verdoso o tono café |
| Olor | Ligero característico | Fuerte, pútrido |
| Textura | Firme, elástica y ligeramente húmeda | Aguanosa y/o viscosa, masuda |
| Temperatura | 4°C o menos | Mayor de 4°C |
| Empaque | Limpio e íntegro, al vacío, con impresión de fecha de producción, fecha de vencimiento y registro sanitario | Empaque sucio, rasgado, con trozos de hielo pegados al empaque o agua suelta, fecha de consumo vencida. |

6. ANEXOS

- 6.1 Formulario de Identificación del OFERENTE
- 6.2 Formulario de cotización



6.1 FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Persona Individual

| |
|---------------------------------|
| Nombre del propietario: |
| Nombre de la empresa mercantil: |

Persona Jurídica

| |
|--|
| Nombre del representante legal o mandatario: |
| Razón social: |
| Nombre comercial: |

| |
|---|
| Dirección: |
| Teléfono (s) del oferente: |
| Teléfono (s) móvil (es): |
| Fax: |
| Correo electrónico: |
| Número de Identificación Tributaria –NIT- |

**Firma del propietario,
representante legal o mandatario**

**Nombre del propietario,
representante legal o mandatario**

**6.2 FORMULARIO DE COTIZACION**

| DATOS DEL OFERENTE | | | | |
|---|-------------------------|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| Nombre del OFERENTE: | | | | |
| DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ANUAL ESTIMADA | PRECIO UNITARIO (CON IVA) | PRECIO TOTAL (CON IVA) |
| Jamón | Libra | 2,126 | | |
| Chorizo colorado | Libra | 1,401 | | |
| Longaniza | Libra | 1,439 | | |
| Mortadela | Libra | 307 | | |
| Chorizo negro | Libra | 10 | | |
| Salchicha de pollo | Libra | 429 | | |
| Salchicha ternero/cerdo por libra 7 unidades | Libra | 329 | | |
| Salchicha ternero/cerdo por libra 12 unidades | Libra | 808 | | |
| Tocino | Libra | 66 | | |
| TOTAL: | | | Q. | Q. |
| Precio total de la oferta en letras (en quetzales): | | | | |
| | | | | |
| Nombre y firma del propietario, representante legal o mandatario | | | | |
| Fecha _____ | | | | |



Documentos de Cotización No. 07-HGA-IGSS-2010
Hospital General de Accidentes

Comité de Eventos de Licitación Pública, Cotización, Compra Directa y Contrato Abierto
